



## Ajuntament de Benicàssim

### ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía nº 2296 de fecha 26 de julio de 2022, en relación a la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en el proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo temporal de Encargado de Sala, se ha adoptado la siguiente Resolución:

“ Resultando que mediante Decreto de la Alcaldía n.º 0866, de fecha 16 de marzo de 2022 se aprobaron las bases específicas para la constitución de una bolsa de trabajo para la provisión temporal del puesto de Encargado de Sala perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1, Escala de Administración Especial, Cometidos Especiales, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición.

Resultando que en el B.O. de la Provincia de Castellón nº 36 de fecha 24 de marzo de 2022 se hizo pública la convocatoria para la citada selección, abriéndose el plazo para la presentación de instancias y que por Decreto de la Alcaldía nº 2007 de fecha 27 de junio de 2022, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, composición del tribunal y fecha de celebración del primer ejercicio de la oposición, abriéndose un plazo de 5 días naturales para subsanar deficiencias, presentar reclamaciones o recusar a los/as miembros del tribunal de selección.

Considerando lo dispuesto en el R.D.Leg.5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el R.D.L. 781/1986; la Ley 30/84 de 2 de agosto y el Decreto 364/95, de 10 de marzo y demás normas jurídicas de pertinente aplicación en materia de selección de personal, así como los apartados g) y h) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículo 100 y siguientes del mismo texto legal, si bien, la competencia para resolver expedientes en materia de personal ha sido delegada en virtud del Decreto de Alcaldía n.º 0564 de fecha 12 de febrero de 2021 en la Concejala Delegada de Recursos Humanos y previa validación de conformidad de la Jefa de Sección de Recursos Humanos y Servicios Públicos, por el presente vengo a **RESOLVER**:

**PRIMERO.-** Aprobar la **lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as** del modo que sigue, en relación al concurso-oposición para la constitución de una Bolsa de Trabajo de **Encargado/a de Sala**.

#### Relación de admitidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1.	DURA SAPIÑA, JOSE ALBERTO
2.	GONELL GUIMERA, MARÍA
3.	NAVARRO LOPEZ, RAUL
4.	SALESA MARTÍNEZ, RUBEN ANGEL
5.	TAURA GARCÍA, JORGE MANUEL
6.	TOMAS CASTILLO, VICTOR MANUEL





## Ajuntament de Benicàssim

### Relación de excluidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Motivo de la exclusión
1.	HERRAEZ SANCHEZ, ELISA	1, 2
2.	LLORENS ALIAGA, JOSE DAMIAN	2

### Motivo de la exclusión:

1. Falta el justificante de la titulación.
2. Falta el justificante de pago

**SEGUNDO.-** Ratificar la fecha de celebración del primer ejercicio de la oposición, que será el día **6 de septiembre de 2022, a las 13 horas**, en la Casa de Cultura municipal, tal como consta en el punto Tercero del Decreto de la Alcaldía nº 2007, de 27 de junio de 2022.

**TERCERO.-** Ratificar la composición del Tribunal que ha de presidir el proceso selectivo, establecido en el punto Segundo del Decreto de la Alcaldía nº 2007, de 27 de junio de 2022.

**CUARTO.-** Proceder a la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web. municipal.

**QUINTO.-** Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer:

a) Recurso de reposición con carácter potestativo. Plazo: UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba esta notificación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente se entenderá que el plazo expira el último día del mes. Órgano ante el que se interpone: ante el mismo que ha dictado el acto administrativo.

b) Recurso Contencioso-Administrativo directamente: Plazo: DOS MESES contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Órgano: ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castellón, salvo lo dispuesto en el art. 14.1 de la Ley 29/98 de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno. ”

Benicàssim, en fecha al margen

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

